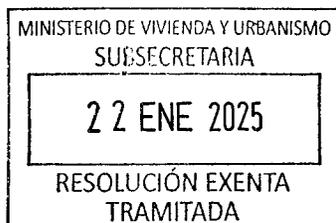




CAS/LBM/NIM
Int. N° 214/2025



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°320, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA E INDUSTRIALIZACIÓN, EN TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, Y APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS HÁBILES DEL CIERRE DE 20 DE NOVIEMBRE 2024.

22 ENE. 2025

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101,

VISTO:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N°49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 320, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos con autoconstrucción asistida e industrialización, en todas las regiones del país;
- d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
- e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), del 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización, que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado;
- b) La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado referido, en atención a los recursos disponibles a nivel nacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a la demanda y alternativa de postulación recibida tanto para el cierre del 20 de noviembre del cual trata la presente resolución, como del último proceso del año 2024;
- c) Que el citado Llamado, ha dispuesto la selección de los proyectos según el orden que resulten calificados, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa;
- d) Que, en base a lo descrito, se procede a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados para el cierre del día 20 de noviembre de 2024;
- e) Que, de acuerdo con el resuelvo 4.2 de la resolución citada en el visto c,) a los proyectos seleccionados, se les asignará el total de los recursos para la adquisición del terreno y ejecución de las obras, aun cuando resten familias por adscribir;
- f) Que, de acuerdo al resuelvo 5.1 de la resolución citada en el visto c), para la imputación de recursos de este llamado se considerará un monto promedio y, posteriormente y en cuanto se cuente con la totalidad de los antecedentes del proyecto aprobado, mediante



resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización se determinarán los montos de subsidio definitivos a aplicar, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°320, (V. y U.) de 2024, en el siguiente sentido:
 - a. Reemplázase la tabla inserta en el resuelvo 5.1 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	0
Tarapacá	0
Antofagasta	0
Atacama	0
Coquimbo	5.000
Valparaíso	5.000
L. Gral. B. O'Higgins	5.000
Maule	0
Ñuble	5.000
Biobío	0
Araucanía	0
Los Ríos	0
Los Lagos	206.880
Aysén	0
Magallanes	0
Metropolitana	0
TOTAL PAÍS	231.880

2. Apruébase el siguiente proyecto seleccionado para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización, según el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°320, (V. y U.), de 2024:

Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Viviendas.	N° familias hasta el 70% RSH	N° familias del 80 y 90% RSH	N° Viviendas sin familias adscritas	TOTAL SUBSIDIOS UF
Los Lagos	Osorno	Osorno	PROYECTO LAS PRADERAS DE OSORNO	184572	159	148	10	1	206.880

3. Establécese que mediante resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, deberán determinarse los montos de subsidio efectivos definitivos a aplicar, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, identificando cada uno de ellos de acuerdo a las condiciones de la Resolución Exenta N°320, (V. y U.), de 2024.

A su vez, para aquellos proyectos beneficiados por esta resolución sin la totalidad de familias adscritas, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que corresponda a solicitud del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo respectivo deberá nominarlas y emitir el correspondiente certificado de subsidio. Las familias deberán estar asociadas al proyecto y en estado hábil para ser objeto de la nominación. Esta nominación podrá producirse en cualquier etapa del desarrollo y construcción del proyecto, sin embargo, para el inicio de la fase de Ejecución de Viviendas y Equipamiento, el proyecto debe contar con el 70% de las familias adscritas, conforme lo señala el resuelvo 4.2 de la Resolución Exenta N°320, (V. y U.), de 2024.

4. Los recursos comprometidos en el resuelvo 2 de la presente resolución, para el proyecto seleccionado en el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°320, (V. y U.), de 2024, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas:



Región	Recursos del Llamado	Selección Noviembre 2024		Saldo
		N° Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	0	0	0	0
Tarapacá	0	0	0	0
Antofagasta	0	0	0	0
Atacama	0	0	0	0
Coquimbo	5.000	0	0	5.000
Valparaíso	5.000	0	0	5.000
L. Gral. B. O'Higgins	5.000	0	0	5.000
Maule	0	0	0	0
Ñuble	5.000	0	0	5.000
Biobío	0	0	0	0
Araucanía	0	0	0	0
Los Ríos	5.000	0	0	5.000
Los Lagos	206.880	159	206.880	0
Aysén	0	0	0	0
Magallanes	0	0	0	0
Metropolitana	0	0	0	0
TOTAL PAÍS	231.880	159	206.880	25.000

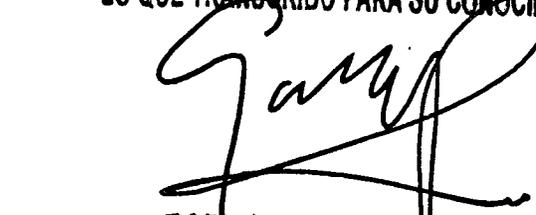
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


SUBSECRETARIA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MARCELA RIVAS CERDA
Jefa
DIVISION JURIDICA

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTÍCULO 6

